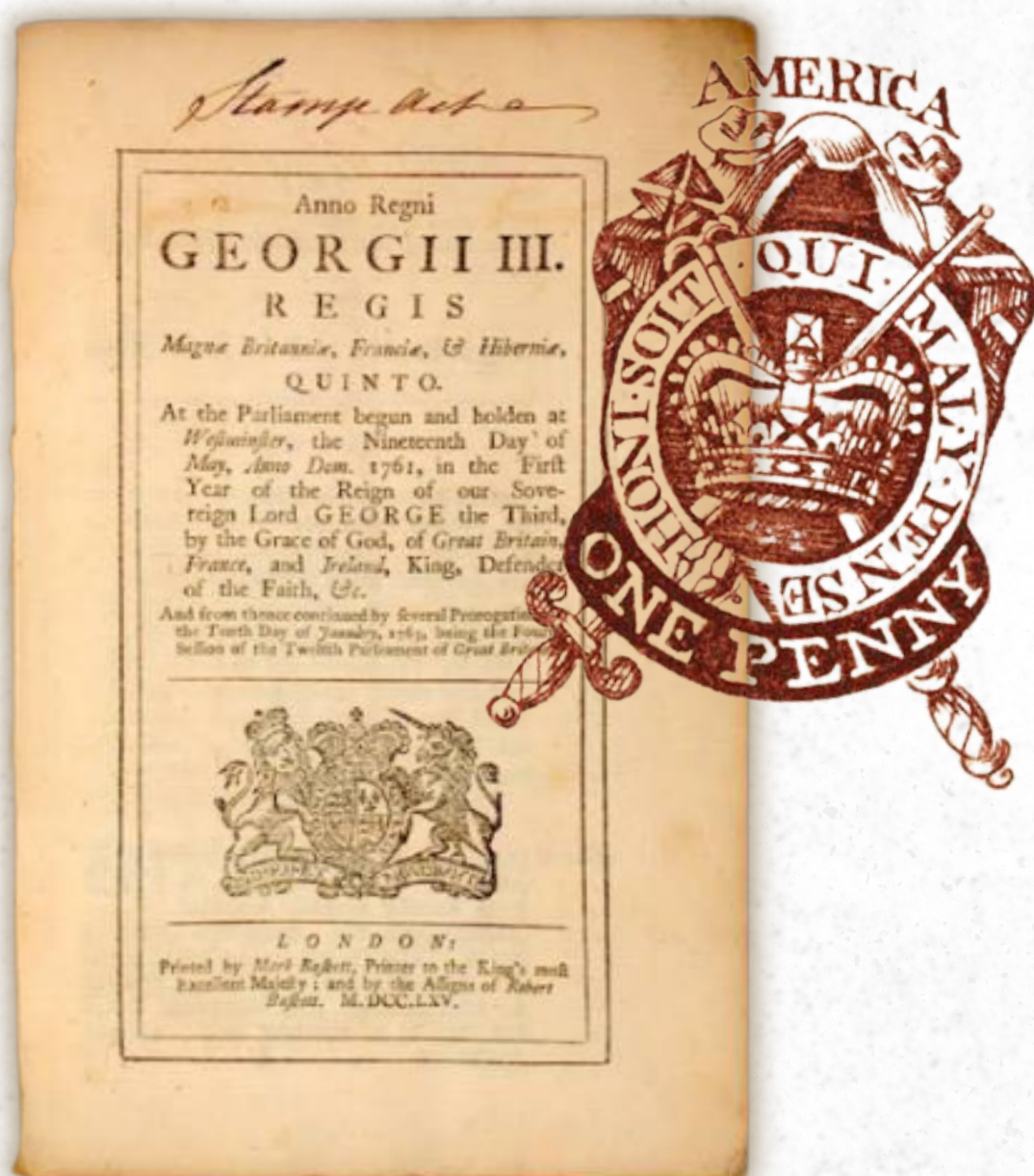


# Resoluciones del Congreso Continental

## - 19 de Octubre de 1765



# Resoluciones del Congreso Continental -

## 19 de Octubre 1765\*

---

### Fuentes:

- Yale Law School: [https://avalon.law.yale.edu/18th\\_century/resolu65.asp](https://avalon.law.yale.edu/18th_century/resolu65.asp)
- Traducción propia del Instituto Res Publica

Los miembros de este Congreso, sinceramente leales, con los más cálidos sentimientos de afecto y deber hacia la persona de Su Majestad y su Gobierno, inviolablemente adheridos a la presente y feliz institución de la sucesión Protestante, e impresionados por el sentimiento de las desgracias presentes e inminentes de las colonias británicas de este continente; habiendo considerado, con toda la madurez que el tiempo le permite a dichas colonias, estimamos como nuestro deber indispensable hacer las siguientes declaraciones de nuestra humilde opinión sobre los derechos y libertades esenciales de las colonias y los agravios bajo las cuales sufren a causa de varios leyes recientes del Parlamento.

Que los leales súbditos en esas colonias son acreedores de todos los derechos y libertades inherentes a los súbditos nacidos dentro del Reino de Gran Bretaña.

Que los súbditos de Su Majestad en esas colonias, deben la misma lealtad a la Corona de Gran Bretaña que los súbditos nacidos dentro del reino, y toda subordinación debida al magno órgano del Parlamento de Gran Bretaña.

Que es inseparablemente esencial a las libertades de la gente, y el derecho indiscutible de los británicos, que tributos algunos les sean impuestos sino con su consentimiento, otorgado directamente o por sus representantes.

Que la gente de estas colonias no son, y por sus circunstancias locales no pueden ser, representados en la Cámara de los Comunes en Gran Bretaña.

Que los únicos representantes de la gente de esas colonias son personas elegidas por ellos mismos y que tributo alguno ha sido, o puede constitucionalmente ser, impuesto a ellos sino por sus respectivas legislaturas.

Que, al ser todo tributo a la Corona, dones libres de las gentes, resulta arbitrario e inconsistente con los principios y espíritu de la Constitución británica, que el pueblo de Gran Bretaña le entregue a Su Majestad la propiedad de los colonos.

Que el juicio por jurados es el inherente e invaluable derecho de todo súbdito británico en esas colonias.

---

\*Texto íntegro del documento.

Que la última ley del Parlamento, titulada “Ley para otorgar y aplicar determinados impuestos de estampillas y otros impuestos en las colonias británicas y plantaciones en América, etc.”, al imponer tributos a los habitantes de las colonias, y que esta ley, junto con otras, al extender la jurisdicción de los Tribunales del Almirantazgo más allá de sus límites tradicionales, tienen una tendencia de subvertir los derechos y libertades de los colonos.

Que los impuestos decretados por las últimas leyes del Parlamento, dadas las circunstancias particulares de las colonias, serán extremadamente gravosos y perjudiciales; y dado a la escasez de recursos, el pago de éstos será absolutamente impracticable.

Que, puesto que los beneficios del comercio de esas colonias se centra finalmente en Gran Bretaña para pagar por las manufacturas que son obligados a adquirir de ahí, es que ellas (las colonias) eventualmente contribuyen considerablemente a los recursos concedidos a la Corona.

Que las restricciones impuestas por las últimas Leyes en el comercio de las colonias les impedirá comprar las manufacturas de Gran Bretaña.

Que el aumento, prosperidad y felicidad de esas colonias depende del completo

y libre goce de sus derechos y libertades y un intercambio mutuamente afectuoso y ventajoso con Gran Bretaña.

Que es el derecho de los súbditos británicos en esas colonias, dirigir peticiones al Rey o, alternativamente, al Parlamento.

Finalmente, que es el deber indispensable de esas colonias, para con el mejor de los soberanos, para con la madre patria y para con sí mismos, de esforzarse mediante una leal y obediente exposición a Su Majestad, y una humilde petición a ambas Cámaras del Parlamento, la derogación de la Ley por la cual se otorgan y aplican determinados impuestos de timbre, de todas las cláusulas de cualquier otra Ley del Parlamento donde la jurisdicción del Almirantazgo se vea extendida, como fue mencionado anteriormente, y toda Ley posterior que consista en una restricción al comercio americano.

---

<sup>1</sup> El Almirantazgo fue el departamento gubernamental responsable del mando, administración y dirección operativa de la Marina Real británica durante siglos. En este sentido, el mayor reproche de los Tribunales del Almirantazgo, radicaba en el hecho de que, a diferencia de los tribunales ordinarios, operaban sin jurado.